DIARIO OFICIAL
DEL
MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

La aplicación del decreto de primero de junio último, sobre zona militar de costas en las Islas Baleares, ha evidenciado la necesidad de completar sus prescripciones con algunas otras medidas generales, al objeto de que pueda conseguirse por manera efectiva la finalidad expuesta en el preámbulo del citado decreto, o sea, la de evitar que los planes indispensables para la eficacia de la defensa de esas costas lleguen en algunos casos a resultar incompatibles con el desarrollo de las edificaciones y obras de cualquier género, cuya destrucción ocasionaría graves perjuicios y otras complicaciones, en atención a la nacionalidad de los propietarios.

Y a fin de solucionar esa necesidad, complementando aquellas normas con las disposiciones convenientes para abarcar todas las previsiones, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Dentro de la zona de cinco kilómetros de anchura establecida, en toda la longitud de la costa balear, por el decreto de primero de junio último, regirán, para cualquier clase de construcciones y obras que se hallen separadas de los cascos de poblaciones o de sus planes de urbanización y ensanche, además de las prescripciones contenidas en aquel decreto y de las instrucciones para su aplicación aprobadas por orden del Ministerio de la Guerra en 12 de septiembre próximo pasado, las que, en analogía con las condiciones impuestas a las edificaciones comprendidas en las zonas polémicas de las plazas militares y puntos fortificados, se implantan a continuación:

a) Los propietarios de las construcciones que den comienzo desde la fecha de publicación de este decreto quedarán obligados a demolerlas a su costa, sin derecho a indemnización ni reintegro, siempre que lo exija el servicio del Estado y sean requeridos al efecto por la autoridad militar.

b) Las obras se llevarán a cabo en cada caso dentro del plazo de un año y con sujeción a los planos presentados, contándose ese plazo a partir del día de concesión, y, una vez transcurrido, caducarán las autorizaciones, sea cualquiera el estado en que se hallen aquéllas.

c) Toda cesión efectuada sin permiso de la autoridad militar anulará desde luego la primitiva licencia o concesión, declarándose fraudulentas las obras.

d) En los casos en que la Comandancia Militar de Baleares tenga conocimiento de que se están ejecutando o se han llevado a cabo obras fraudulentas, es decir, sin la debida autorización, dará cuenta de ello al Ministerio de la Guerra, suspendiendo, a la vez, todo trabajo en las mismas.

e) El Consejo de Ministros, a propuesta del de la Guerra, podrá ordenar la demolición de dichas obras fraudulentas, fijando un plazo prudencial para que por los respectivos dueños se proceda a la citada demolición, transcurrido el cual sin el debido cumplimiento por parte del infractor, se practicará la operación por la Comandancia de Obras y Fortificación, compensándose los gastos con el importe de los materiales procedentes del derribo vendidos en pública subasta.

f) Las construcciones que, a la vez, se encuentren dentro de la zona polémica de alguna plaza o punto fortificado, se atendrán, además, a las restantes condiciones impuestas por la legislación correspondiente.

Art. 2.° Para adquirir terrenos o fincas dentro de la zona en cuestión y que, como en el artículo anterior, se hallen separados de los cascos de poblaciones o fuera de sus planes de urbanización y ensanche, los particulares (individuos o entidades) se hallarán obligados imprescindiblemente, y sin perjuicio de los demás trámites que en otros aspectos procedan, a solicitar con antelación la autorización correspondiente del Ministerio de la Guerra, por conducto de la Comandancia Militar, y mediante instancia a la que deberá unirse el plano del solar o edificación de que se trate, con indicación de su situación, referida a dos puntos conocidos y fijos del terreno.

El citado Departamento de Guerra podrá conceder o denegar esas autorizaciones, y su fallo será efectivo.

Si la licencia sólo se hubiese obtenido para adquirir terrenos, no eximirá de solicitar en su día la que se requiere para construir.

Art. 3.° La autoridad militar, por sí o por medio de sus representantes delegados, tendrá siempre el derecho de inspección y vigilancia sobre las fincas en construcción o ya construídas, y, asimismo, sobre los terrenos adquiridos, como también acerca del uso a que en cada momento se destinen a unos y otras.

Art. 4.° Los edificios en construcción o ya construídos que, por su dudosa finalidad o por los antecedentes desfavorables que, con respecto a los intereses de la defensa nacional, concurran en sus propietarios o explotadores, o por la perjudicial utilización que, en ese aspecto de la defensa, se haya hecho de aquéllos en ocasiones, ofrezcan, a juicio del Comandante Militar, fundamentadas sospechas en cuanto a su empleo en lo futuro o en la actualidad, y cuyas autorizaciones de construcción se hayan obtenido con anterioridad al decreto de primero de junio último, serán sometidos a una revisión de esas concesiones oficiales, aunque no hayan sido expedidas por el Ministerio de la Guerra.

Esta revisión se iniciará por la Comandancia Militar, con intervención de la Comandancia de Obras y Fortificación afecta a la misma, proponiendo después, aquélla, al citado Departamento ministerial (donde se continuará la revisión) si estima que deben seguir en vigor dichas licencias, o si, por creer justificado anularlas, procede solicitar, por el Ministerio de la Guerra, de la Presidencia del Consejo de Ministros, la expropiación forzosa de esas fincas, a los fines de utilidad pública, con arreglo a la ley de 15 de mayo de 1902 y su reglamento, como, asimismo, si, de encontrarse aún en construcción, entiende procede suspender las obras o modificar el proyecto aprobado, lo que habrá de resolverse por dicho Ministerio de la Guerra, en cada uno de estos dos últimos casos, con indemnización, según lo dispuesto en el reglamento sobre zona militar de costas y fronteras.

Art. 5.° El Ministerio de la Guerra dictará las instrucciones convenientes para aplicación de este decreto, procurando armonizar los intereses de la

defensa nacional con el progreso económico de las Islas.

Dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO HIDALGO Y DURÁN

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Por haber cesado de prestar sus servicios en el Cuerpo de Seguridad, a petición propia, el teniente de la Guardia Civil D. Lino Alonso Murga,

Este Ministerio ha resuelto quede en situación de disponible forzoso, con arreglo al apartado A) del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), con residencia en Barcelona y agregado para haberes, documentación y demás efectos a la quinta zona de dicho Instituto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de febrero de 1934.

DIEGO MARTÍNEZ BARRIO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que los jefes de la Guardia Civil que se expresan en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel Cámpora Cornejo y termina con D. Antonio Alvarez Ossorio-Barrientos, pasen a mandar las Comandancias que en dicha relación se consignan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de febrero de 1934.

DIEGO MARTÍNEZ BARRIO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente coronel D. Manuel Cámpora Cornejo, de la Comandancia de Segovia, a la de Valladolid.

Idem, D. Román Morales Martínez, de la Comandancia de Santander, a la de Segovia.

Idem, D. Antonio Alvarez Ossorio-Barrientos, disponible forzoso en Palma de Mallorca (Baleares), a la Comandancia de Santander.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, número 3, D. José Bravo García,

Este Ministerio ha resuelto concederle la eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en el Instituto de la Guardia Civil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de febrero de 1934.

DIEGO MARTÍNEZ BARRIO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los destinos que se indica a los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Pedro Pereda Sanz y termina con D. Amador Aguinaco Zudaire.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 21 de febrero de 1934.

DIEGO MARTÍNEZ BARRIO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Coronel

D. Pedro Pereda Sanz, de disponible forzoso en Tarragona, a la cuarta Zona, de Ordenador de Pagos.

Comandantes

D. Mariano Rivero López, del Cuadro eventual de mando de la segunda Zona, a la misma Zona, de cajero.

D. José García Camacho, de disponible forzoso en Totana (Murcia), al Cuadro eventual de mando de la segunda Zona.

D. José Martínez Friera, de disponible forzoso en Madrid, a la segunda Comandancia del 19.° Tercio, de Jefe de Grupo.

Capitán

D. Eugenio Touchard Pérez, de disponible forzoso en Aguilar de Campoo (Palencia), a la cuarta Compañía de la Comandancia de Badajoz.

Tenientes

D. Lino Alonso Murga, de disponible forzoso en Madrid, a la Compañía de Ferrocarriles del tercer Tercio.

D. Cecilio Ortega Extremiana, de la Comandancia de Lérida, a la primera Comandancia del 19.° Tercio.

D. Eduardo Comas Añino, de la Comandancia de Gerona, a la de Cádiz.

D. Bernardo Gómez Arroyo, de la Comandancia de Guadalajara, a la segunda Compañía de la Comandancia del Norte del cuarto Tercio móvil de Ferrocarriles.

D. Mariano Ferrer López, de la segunda Comandancia del 19.° Tercio, a la Comandancia de Guadalajara.

Alféreces

D. Bernardino Puerto Sánchez, de disponible forzoso en Campanario (Badajoz), a la Comandancia de Badajoz.

D. Eloy González Conde, de la segunda Comandancia del 19.° Tercio, a la Comandancia de Barcelona.

D. Amador Aguinaco Zudaire, de la primera Comandancia del 19.° Tercio, a la Compañía de Ferrocarriles del tercer Tercio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido conferir los destinos que se indican a los subtenientes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Fernando Laguarta Samper y termina con D. Antonio Rueda Martín.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de febrero de 1934.

DIEGO MARTÍNEZ BARRIO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Subtenientes

D. Fernando Laguarta Samper, ascendido, de la Plana Mayor del tercer Tercio, a la Comandancia de Barcelona.

D. Santiago Piñel Estévez, ascendido, de la Comandancia de Salamanca, a la misma.

D. Higinio Valle Fernández, ascendido, de la Plana Mayor del primer Tercio, a la Comandancia de Segovia.

D. Guillermo Esteban Guinot, ascendido, de la Comandancia de Zaragoza, a la misma.

D. José Sánchez Blázquez, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, a la de Lérida.

D. Moisés Redondo Pérez, de la Comandancia de Segovia, a la segunda Comandancia del 19.° Tercio.

D. Modesto Acosta Cañabate, de la Comandancia de Orense, a la de Almería.

D. Damián Orenga Gozalvo, de la Comandancia de Orense, a la de Valencia.

D. Ildefonso Castañeda Martínez, de la Comandancia de Tarragona, a la primera Comandancia del 19.° Tercio.

D. Antonio Rueda Martín, de la Comandancia de Zaragoza, a la de Córdoba.

(De la *Gaceta* núm. 57.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la primera división orgánica, falleció en Madrid el día 23 del actual el Intendente de Ejército, en situación de segunda reserva, D. Manuel Piquer Martínez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Examinada la documentación personal del obrero filiado perteneciente al Grupo B) de la tercera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Enrique Gómez Ros, que presta sus servicios en el regimiento de Artillería de costa número 3, este Ministerio ha resuelto que a los ocho años y cuatro meses que a la creación del expresado Cuerpo le fueron consignados para quinquenios, se le aumenten treinta y un dias que como soldado del cupo de instrucción, sirvió en el regimiento Infantería de Sevilla núm. 33, desde el 30 de octubre a fin de noviembre de 1919.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Como ampliación a la propuesta reglamentaria de ascensos del mes actual, este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato al teniente médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR don Víctor Hornillos Escribano, con destino en la Academia de dicho Cuerpo, por ser el más antiguo de su respectiva escala y hallarse declarado apto para el ascenso y reunir las condiciones reglamentarias para el que se le confiere, en el que disfrutará la antigüedad de 10 de enero próximo pasado, quedando en situación de disponible forzoso, apartado A), en esa división y agregado al expresado Centro de enseñanza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por orden circular de 20 de septiembre de 1917 y decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núms. 213 y 192), y como resultado de la oposición celebrada en el regimiento de Infantería núm. 36, con fecha 22 de enero último, para cubrir una plaza de músico de tercera, correspondiente a clarinete, por este Ministerio se ha resuelto sea promovido a dicho empleo el educando de música del regimiento número 23, de la misma Arma, Leoncio Verano Landaluce, a quien ha sido adjudicada la referida vacante, surtiendo efectos administrativos en la revista de Comisario del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por orden circular de 20 de septiembre de 1917 y decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núms. 213 y 192), y como resultado de la oposición celebrada en el regimiento de Infantería número 9 con fecha 22 de enero último, para cubrir una vacante de músico de tercera, correspondiente a trompa, por este Ministerio se ha resuelto sea promovido a dicho empleo el educando del regimiento Zapadores Minadores, Adrián Donadios Guijarro, a quien ha sido adjudicada la referida vacante, surtiendo efectos administrativos en la revista de Comisario del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto promover al empleo de cabo de cornetas del Arma de AVIACION al corneta Juan Blanco Expósito, con destino en los servicios de Material e Instrucción de las tropas de dicha Arma, por reunir las condiciones señaladas en las órdenes de 24 de febrero de 1894 y 14 de marzo de 1916 (C. L. núm. 51 y 56), continuando en el mismo destino en que actualmente se encuentra, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

BAJAS

Excmo. Sr.: En vista del testimonio remitido a este Ministerio dimanante de la causa fallada por el Tribunal Supremo contra el teniente de INFANTERIA D. Benito García Martín, en situación de disponible gubernativo en Marruecos, al que en virtud de dicha sentencia se le condena a la pena de un año de presidio menor, con la accesoria de separación del servicio y de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, como autor de un delito contra el honor militar, previsto y sancionado en el párrafo primero del artículo 298 del Código de Justicia Militar, por este Ministerio se ha resuelto que el expresado oficial cause baja definitiva en el Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta dirigida a este Departamento por la Jefatura del Arma de AVIACION, por este Ministerio se ha resuelto ampliar en un mes la comisión indemnizable de tres meses de duración, concedida por orden circular de 3 de octubre último (D. O. núm. 232), para La Habana, Méjico y Wáshington, al comandante de INFANTERIA, piloto y observador del Arma de Aviación, D. Ramón Franco Bahamonde, con objeto de investigar cuantas incidencias técnicas y meteorológicas hayan podido influir en el accidente sufrido por el avión "Cuatro Vientos" en el vuelo España-Cuba-Méjico, y completar el informe meteorológico en la zona que comprende el Golfo de Méjico, siendo cargo las 1.400 pesetas oro, importe de las dietas, al capítulo séptimo, artículo octavo, concepto 13 del vigente presupuesto, dándose por la Ordenación de Pagos de este Ministerio las órdenes oportunas para la situación de la expresada cantidad en la Embajada de Wáshington, a disposición del interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los capitanes del Arma de AVIACION don Francisco Díaz Trechuelo Benjumea, del Estado Mayor de la segunda división, y D. José Gancedo Sanz, de la Escuadra núm. 3, pasen destinados a la Escuadra número 2 (voluntarios), y que D. Carlos Westendorp de la Cruz, de las Fuerzas Aéreas de Africa, quede disponible en la primera división y en comisión en Aviación, continuando agregado a la Jefatura del Servicio de Material.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de primero del actual (D. O. núm. 27), para proveer una plaza de capitán con título de ingeniero, siendo preferidos los que posean el título de ingeniero aeronáutico, en los Servicios Técnicos de

Aviación, por este Ministerio se ha resuelto designar para ocuparla al de dicho empleo de INGENIEROS D. Antonio Sánchez López, perteneciente al regimiento de Aerostación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 2 del actual (D. O. número 28) para proveer una vacante de teniente Profesor en la Escuela de Mecánicos de Aviación, por este Ministerio se ha resuelto designar para ocuparla al de dicho empleo de INGENIEROS don Emilio Jiménez Ugarte, disponible en la primera división y en comisión en Aviación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por la orden circular de 2 del actual (D. O. número 28) para proveer una vacante de teniente en la Escuadrilla de la Escuela de Observadores de Aviación, por este Ministerio se ha resuelto designar para ocuparla al de dicho empleo de CABALLERIA D. Alvaro Soriano Muñoz, perteneciente a la Escuadra núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los practicantes de Medicina del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos o a la situación que a cada uno se le señala, con arreglo a la orden circular de 11 de enero próximo pasado (D. O. núm. 9).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la primera y tercera divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Pedro Aranda Cortés, disponible forzoso, apartado A), en la tercera división orgánica, a la Clínica Militar de Alicante.

D. José Gómez Baldrich, disponible forzoso, apartado A), en la primera división orgánica, al Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

D. Isidoro García García, disponible forzoso, apartado A), en la primera división orgánica, a disponible voluntario en la misma división.

Madrid, 26 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los auxiliares de INTENDENCIA que figuran en la siguiente relación, pasen a ocupar los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Auxiliares de primera

D. Bartolomé Cañellas Compañy, del Parque de Intendencia de Mahón, al Parque de Intendencia de Palma de Mallorca. (V.)

Auxiliares de segunda

D. Francisco de Paula Gómez Navarrete, de la Pagaduría de Haberes de la octava división, al Parque de Intendencia de Sevilla. (V.)

D. José Freijido Meleiro, de disponible en la primera división, a la primera Inspección de Intendencia. (F.)

PERSONAL QUE NO LE HA CORRESPONDIDO OCUPAR NINGUNO DE LOS DESTINOS ANUNCIADOS

Parque de Mahón

D. Julio Aristizábal Gainza.

Parque de Sevilla

D. Juan Martos Enríquez.

D. Antonio Galán Rubio.

Madrid, 26 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los maestros herradores-forjadores del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Rafael Barcia Hidalgo y termina con D. Pedro Gálvez Broncano, pasen a servir los destinos o a la situación que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Rafael Barcia Hidalgo, de supernumerario en el Depósito de Recría y Doma de Ecija al regimiento Cazadores de Caballería núm. 1. (F.)

D. José Vivanco Baril, de supernumerario en el Depósito de Recría y Doma de Ecija, al regimiento de Cazadores de Caballería núm. 5. (F.)

D. Bruno García Pérez, del Grupo autónomo mixto de Zapadores Minadores núm. 4, al regimiento Cazadores de Caballería núm. 7. (V.)

D. Nicolás Díaz Rosellón, del regimiento de Artillería ligera núm. 10. al regimiento Cazadores de Caballería número 8. (V.)

D. Antonio Molina García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, al regimiento Cazadores de Caballería núm. 9. (V.)

D. Arquimedes Villanueva Puche, del regimiento de Artillería ligera núm. 2, al regimiento de Artillería ligera número 1. (V.)

D. Valentín Martín García, del regimiento de Artillería ligera núm. 11, al regimiento de Artillería ligera núm. 2. (Voluntario.)

D. Santiago Miguel Barbero, del regimiento de Artillería ligera núm. 11, al regimiento de Artillería ligera número 7. (V.)

D. Cecilio Gómez del Hoyo, del regimiento de Artillería ligera núm. 11, al regimiento de Artillería ligera número 10. (V.)

D. Andrés García del Prado y Castro, de supernumerario en el Depósito de Recría y Doma de Ecija, al regimiento de Artillería ligera núm. 10. (F.)

D. Juan Bautista Vidal Tarín, de supernumerario en la Comandancia de Sanidad Militar de la Circunscripción oriental, al regimiento de Artillería ligera núm. 10. (F.)

D. Agustín Reina Priego, del batallón Zapadores Minadores núm. 2, al regimiento de Artillería ligera núm. 10. (Forzoso.)

D. José Vilatersana Aguilar, de excedente en El Tercio, al regimiento de Artillería ligera núm. 13. (F.)

D. Santos Lafuente López, del regimiento de Artillería ligera núm. 10, al regimiento de Artillería a caballo. (V.)

D. Gregorio Soto García, de la Comandancia de Intendencia de Melilla, al regimiento de Artillería de Montaña número 2. (V.)

D. Crescencio Catalán Palacios, del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 4, al regimiento de Transmisiones. (V.)

D. Gregorio Abad Alvarez, del regimiento Cazadores de Caballería número 1, al primer Grupo de la tercera Comandancia de Intendencia. (V.)

D. Pedro Gálvez Broncano, disponible forzoso, apartado A) en Larache, a disponible voluntario en la misma plaza, con arreglo a la orden circular de 11 de enero próximo pasado (D. O. número 9).

RELACION DE PETICIONARIOS

Para el regimiento de Cazadores de Caballería núm. 7

D. Nicolás Díaz Rosellón y D. Antonio Molina García.

Para el regimiento de Artillería ligera número 1

D. Pascual Negrete Escorza.

Para el regimiento de Artillería a caballo

D. Isidoro Bordón Wilt, D. Bruno García Pérez, D. Nicolás Díaz Rosellón y D. Antonio Domínguez Cáceres.

Para el regimiento de Transmisiones

D. Santos Lafuente López, D. Brígido Toledano Corrochano, D. Arquímedes Villanueva Puche, D. Bruno García Pérez, D. Pablo Acosta Rodas y D. Pascual Negrete Escorza.

Para el primer Grupo de la tercera Comandancia de Intendencia

D. Lázaro López Carasol, D. Antonio Rabanaque Martín, D. Santiago Miguel Barbero, D. David Martínez González, D. Cándido Fraile Sala, D. Antonio Molina García y D. Pascual Negrete Escorza.

Madrid, 26 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los conserjes de la Sección quinta del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Angel García Bolaños, de la plaza de Madrid, afecto a la Jefatura de Derechos y Propiedades, a la Subsecretaría de este Ministerio. (Forzoso.)

D. Eduardo Contreras Vázquez, de la Subsecretaría de este Ministerio, a la segunda Inspección de Intervención. (V.)

D. Joaquín Jordán Díaz, de la plaza de Sanlúcar de Barrameda, afecto a la Jefatura de Derechos y Propiedades de la segunda división, a la Intendencia de la misma división. (F.)

D. Enrique Cánovas Mata, de la plaza de Barcelona, afecto a la Jefatura de Derechos y Propiedades de la cuarta división, a la misma para la custodia de edificios militares de Cardona (Barcelona).

D. Francisco Lafuente Pascual, de la segunda Inspección de Intervención, a la Intervención de la quinta división (V.), (rectificación a la orden circular de 27 de enero próximo pasado).

Madrid, 26 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el brigada del Cuerpo de Suboficiales de SANIDAD MILITAR D. José García Gil, agregado al primer grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, pase destinado, con carácter voluntario, al cuarto grupo de la misma, de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los sargentos de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señalan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la tercera, quinta y sexta divisiones orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Juan Alfonso Castel Híjar, del segundo grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al primer grupo de la misma. (Rectificación.)

D. Cecilio Massanet Font, del cuarto grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al segundo grupo de la misma.

D. Felipe García Lete, del primer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al cuarto grupo de la misma. (F.)

Madrid, 26 de febrero de 1934.—Hidalgo.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el coronel del 12 regimiento ligero cursó a este Departamento en 14 del actual, promovida por el capitán de ARTILLERIA D. Francisco Araiztegui Barrón, en súplica de que se le conceda la separación del servicio activo, por no convenirle a sus intereses particulares prestarle en el Ejército, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, siendo baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenece, y deberá figurar en la oficialidad de complemento de dicha Arma hasta cumplir dieciocho años de servicio, en segunda situación, según determina el artículo 445 del reglamento para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, debiendo dar cuenta el jefe del mencionado Cuerpo al Centro de Movilización y Reserva a que queda afecto, en relación con la residencia del interesado, para efectos de movilización.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Ordenes Militares, concede las pensiones y condecoraciones de San Hermenegildo que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que figuran en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de Infantería, D. Florencio Reina González y termina con el teniente de Inválidos D. José Jiménez Rodríguez; en las expresadas pensiones y condecoraciones disfrutarán la antigüedad que, respectivamente, se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Condecoraciones pensionadas al personal del Ejército

Infantería

Teniente coronel, retirado, D. Florencio Reina González, placa, con la antigüedad de 22 de septiembre de 1933. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1933, por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Cursó la documentación la segunda división (Algeciras).

Teniente coronel, activo, D. Juan Yagüe Blanco, cruz, con la de 28 de febrero de 1933. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de marzo de 1933. Cursó la documentación el Jefe de las Fuerzas de Marruecos.

Capitán, activo, D. Francisco Huelgas de Pablo, cruz, con la de 28 de octubre de 1933. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de noviembre de 1933. Cursó la documentación el Centro de Movilización y Reserva núm. 10.

Caballería

Coronel, retirado, D. Enrique Udaeta Cárdenas, placa, con la antigüedad de 31 de octubre de 1933. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 de noviembre de 1933, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Cursó la documentación la cuarta división.

Artillería

Capitán, retirado, D. Casimiro Martínez Macián, cruz, con la antigüedad de 7 de septiembre de 1933. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1933, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Cursó la documentación la tercera división.

Sanidad Militar

Teniente coronel médico, retirado, D. Francisco García Barsala, placa, con la antigüedad de 10 de mayo de 1933. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 de junio de 1933, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Cursó la documentación la quinta división.

Farmacia

Subinspector farmacéutico de segunda, D. Faustino Ortiz Montero, placa, con la antigüedad de 11 de agosto de 1933. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 de septiembre de 1933. Cursó la documentación la primera Inspección general del Ejército.

Carabineros

Teniente, activo, D. Manuel Morán Barrueco, cruz, con la antigüedad de 4 de septiembre de 1933. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1933. Cursó la documentación la Comandancia de Carabineros de Asturias.

Oficinas Militares

Oficial primero, retirado, D. Miguel Montero Rodríguez, cruz, con la antigüedad de 31 de agosto de 1932. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de septiembre de 1932, por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Cursó la documentación la primera división.

Condecoraciones sin pensión

Estado Mayor

Comandante, activo, D. José García Garnero, cruz, con la antigüedad de 10 de agosto de 1933. Cursó la documentación la tercera división.

Comandante, activo, D. Felipe Amillo Miguel, cruz, con la de 24 de octubre de 1933. Cursó la documentación la primera Inspección del Ejército.

Infantería

Comandante, retirado, D. José Pujol Cercós, placa, con la antigüedad de 23 de enero de 1933. Cursó la documentación la cuarta división.

Capitán, retirado, D. Salustiano Jiménez Rubio, placa, con la de 30 de septiembre de 1933. Cursó la documentación la quinta división.

Capitán, retirado, D. José Barrau Lezcano, placa, con la de 27 de septiembre de 1933. Cursó la documentación la quinta división.

Capitán, retirado, D. Luis Calero Molina, placa, con la de 29 de julio de 1933. Cursó la documentación la tercera división.

Comandante, activo, D. Manuel Carrasco Verde, cruz, con la de 29 de junio de 1933. Cursó la documentación la Escuela Superior de Guerra.

Capitán, activo, D. Jorge Gil Caballero, cruz, con la de 25 de marzo de 1933. Cursó la documentación el regimiento de Infantería núm. 3.

Capitán, activo, D. Angel Gutiérrez González, cruz, con la de 14 de junio de 1933. Cursó la documentación el batallón de Montaña núm. 8.

Capitán, retirado, D. Jacinto Gómez Ranero, cruz, con la de 14 de enero de 1933. Cursó la documentación la tercera división.

Capitán, activo, D. Mariano Astillero García, cruz, con la de 11 de marzo de 1933. Cursó la documentación el Centro de Movilización y Reserva núm. 8.

Capitán, activo, D. Laureano Tascón Sobrino, cruz, con la de 22 de diciembre de 1932. Cursó la documentación el batallón Cazadores de Africa núm. 4.

Teniente, activo, D. Enrique Granados Berthier, cruz, con la de 8 de julio de 1933. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 15.

Teniente, retirado, D. Amador Montero Sánchez, cruz, con la de 21 de octubre de 1933. Cursó la documentación la séptima división.

Teniente, retirado, D. Eloy Martínez Benito, cruz, con la de 18 de julio de 1933. Cursó la documentación la primera división.

Caballería

Comandante, activo, D. Vicente Vázquez Delage, placa, con la antigüedad de 17 de abril de 1931. Cursó la documentación el Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

Capitán, activo, D. Luis Gibert de la Cuesta, cruz, con la de 10 de enero de 1933. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Capitán, activo, D. Francisco Jiménez-Alfaro y Alaminos, cruz, con la de 18 de septiembre de 1932. Cursó la documentación el regimiento Caballería Cazadores núm. 8.

Teniente, retirado, D. Máximo Madarro Alonso, cruz, con la de 13 de julio de 1933. Cursó la documentación la quinta división.

Artillería

Capitán, retirado, D. Luis Muros Pérez, placa, con la antigüedad de 22 de agosto de 1932. Cursó la documentación la tercera división.

Comandante, activo, D. Alfonso Bacquelaine González, cruz, con la de 29 de junio de 1933. Cursó la documentación el segundo regimiento de Artillería pesada.

Capitán, activo, D. Artúro Menéndez López, cruz, con la de 3 de junio de 1933. Cursó la documentación el Laboratorio del Ejército.

Ingenieros

Capitán, retirado, D. Fernando Palanca y Martínez-Fortún, cruz, con la antigüedad de 11 de agosto de 1932. Cursó la documentación la quinta división.

Teniente, retirado, D. Enrique del Val Sacristán, cruz, con la de 11 de julio de 1932. Cursó la documentación la séptima división.

Intendencia

Capitán, retirado, D. José Vidal Fluxá, cruz, con la antigüedad de 16 de septiembre de 1933. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Sanidad Militar

Comandante médico, activo, D. Santiago Sarry Buján, cruz, con la antigüedad de 3 de abril de 1932. Cursó la documentación el Ministerio de la Guerra.

Comandante médico, reserva, don Francisco Piñero Arola, cruz, con la de 9 de julio de 1927. Cursó la documentación el Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

Guardia Civil

Comandante, activo, D. Fabián Fuentes Guerra, placa, con la antigüedad de 8 de marzo de 1932. Cursó la documentación el octavo Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Gervasio Fernández Noain, cruz, con la de 31 de agosto de 1933. Cursó la documentación el 27.° Tercio de la Guardia Civil.

Carabineros

Comandante, activo, D. Francisco Rollán Junquera, placa, con la antigüedad de 30 de agosto de 1933. Cursó la documentación la Comandancia de Carabineros de Vizcaya.

Oficinas Militares

Oficial segundo, activo, D. Gregorio Panero Estévez, cruz, con la antigüedad de 28 de septiembre de 1932. Cursó la documentación la Caja recluta núm. 42.

Oficial segundo, activo, D. Calixto Cornejo Sánchez, cruz, con la de 1 de septiembre de 1933. Cursó la documentación la 14.ª brigada de Infantería.

Director de Música

Director de Música de segunda, don Alejandro Contreras Contreras, cruz, con la antigüedad de 13 de agosto de 1932. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 31.

Inválidos

Teniente, D. José Jiménez Rodríguez, cruz, con la antigüedad de 30 de diciembre de 1932. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Madrid, 26 de febrero de 1934.—Hidalgo.

PERMUTAS DE CRUCES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al ajustador herrero cerrajero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Juan Catalá Carbonell, con destino en el segundo regimiento de Artillería pesada, la permuta de las dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo que le fueron concedidas por órdenes de once de diciembre de 1912 y 25 de septiembre de 1913 (D. O. núms. 282 y 213) por otras de primera clase de la misma orden y distintivo, en atención a la consideración de oficial que goza, habérsele concedido dichas cruces con anterioridad a la promulgación de la ley de 29 de junio de 1918 y estar comprendido en el artículo 30 del reglamento de la orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con la Intervención Central de Guerra, clasificar en el tercer período de reenganche, con la antigüedad de 25 del mes actual, al suboficial de Artillería, con denominación de brigada, D. Víctor Relloso García, con destino en el regimiento de Costa núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, Abdelkader Ben Mohamed Isnasni, cause baja en el Ejército por fin del mes actual, por haber solicitado el retiro, debiendo hacérsele por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas el señalamiento de haber pasivo que le corresponda y que desea percibir por la Depositaría especial de Hacienda de Ceuta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo indígena del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, Abd-El-Krim Ben Hamed Chauni, núm. 501, cause baja en el Ejército en fin del mes actual, por haber solicitado el retiro, debiendo hacérsele por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, y que debe percibir por la Depositaría especial de Hacienda de Ceuta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 3 de abril último (D. O. núm. 81), por este Ministerio se ha resuelto anunciar una vacante de conductor de coche rápido existente en la segunda Brigada de Artillería, a fin de que pueda ser solicitada en la forma reglamentaria en un plazo de ocho días, a partir de la fecha de esta disposición, por los cabos y soldados de ARTILLERIA que se encuentren en posesión del título correspondiente, cuyo requisito harán constar los Jefes de los Cuerpos en el informe de la papeleta respectiva, así como la antigüedad en el empleo y tiempo de servicio en los que carezcan de él, debiendo quedar sin curso las de aquéllos que, indebidamente, soliciten la expresada vacante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el obrero filiado, perteneciente al Grupo B) de la tercera Sección del Cuerpo AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, D. Francisco Martínez Gabarrón, en situación de disponible voluntario en la segunda división orgánica, con residencia en Sevilla, este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta al servicio activo, quedando en la situación de disponible forzoso en la misma división y residencia, hasta que por este Departamento se le dé nuevo destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

ANUARIO MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Ultimada la tirada del "Anuario Militar de España" del corriente año, se procederá, por la Imprenta y Talleres de este Ministerio, a la distribución, mediante el abono de su importe, a las Autoridades, Cuerpos, Centros y Dependencias, en el número de ejemplares que figuran en la relación que a continuación se inserta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Autoridades y Dependencias que deben recibir con cargo el Anuario Militar del año 1934

PENINSULA

Administración Central

Subsecretaría del Ministerio y dos Negociados de Secretaría	3
Una Asesoría y un Negociado de Justicia	2
Una Sección de Personal (tres Negociados)	4
Una Sección de Material (cinco Negociados)	6
Una Intendencia Central (tres Negociados y Secretaría)	5
Una Intervención Central de Guerra (cuatro Negociados)	5
Tres Inspecciones, de Sanidad, Veterinaria y Farmacia	3
Una Pagaduría de Material y Depositaría de efectos	1
Un Negociado de Pensiones afecto a la Dirección General de la Deuda	1
Un Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra	1
Un Grupo de Infantería del Ministerio de la Guerra	1
Un Archivo General Militar	2
Una Administración del Diario Oficial	2
Un Archivo del Ministerio	2
Una Biblioteca del Ministerio	1
Una Administración del Crédito Militar Comercial	1

Estado Mayor Central

Una Secretaría y cinco Secciones a dos Negociados	16
Dos Comisiones Mixtas de Red	2
Una Sección Cartográfica	1
Una Comisión Militar de Enlace	1
Una Comisión de límites con Francia	1
Una Comisión de límites con Portugal	1
Una Comisión de Táctica	1

Otras Dependencias

Un Consejo Director de las Asambleas de San Fernando y San Hermenegildo	3
Una Sala de Justicia del Tribunal Supremo	1
Una Asesoría Jurídica del Consejo Superior de la Guerra	1
Una Inspección General de la Guardia Civil	4
Una Inspección General de Carabineros	4
Un Cuerpo de Inválidos Militares	2
Una Banda Republicana	1
Un Escuadrón de Escolta Presidencial	2
Una Jefatura de Aviación	5

Instrucción Militar

Un Centro de Estudios Militares Superiores	1
Una Escuela Superior de Guerra	2
Una Escuela Central de Tiro	4
Una Escuela de Gimnasia	3
Una Escuela de Equitación	3
Una Academia de Infantería, Caballería e Intendencia	3
Una Academia de Artillería e Ingenieros	3
Un Grupo Escuela de Información del Ejército (Artillería)	2
Una Escuela de Automovilismo	3
Una Escuela de Observadores Aerosteros	1
Un Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos	2
Una Academia de Sanidad Militar	2
Un Colegio de Huérfanos de la Guerra	1
Un Colegio Preparatorio para sargentos y suboficiales	1
Un Colegio de Guardias Civiles Jóvenes	1
Un Colegio de Carabineros Jóvenes	1
Asociación para Huérfanos de suboficiales y clases	1

Industria Militar

Un Banco de pruebas en Eibar	1
Un Taller de precisión de Artillería	1
Un Laboratorio del Ejército	3
Un Establecimiento Central de Intendencia	2

Un Establecimiento Central de Sanidad Militar 3
Un Parque Central de Sanidad Militar... 2
Un Parque de Desinfección... 1

Movilización y Reserva

Dieciséis Centros de Movilización, a uno... 16
Ocho comisiones de Movilización de Industrias civiles, a uno... 8

Reclutamiento

Sesenta Cajas de recluta, a uno... ... 60

Cuerpos Armados

Tres Inspecciones generales del Ejército... 3
Ocho divisiones orgánicas, a cinco... 40
Una división de Caballería... 2
Dos Comandancias de Baleares y Canarias, a cinco... 10
Dieciseis brigadas de Infantería, a uno... 16
Dos brigadas mixtas de Montaña, a uno... 2
Tres brigadas de Caballería, a uno 3
Ocho brigadas de Artillería, a uno 8
Cinco Comandancias Militares de Mahón, Las Palmas, Cádiz, Ferrol y Cartagena, a dos... 10
Cuatro medias brigadas de Montaña, a uno... 4
Ocho batallones de Montaña, a tres. 24
Dos regimientos de Carros ligeros de Combate, a cinco... 10
Cuatro batallones de Ametralladoras, a tres... 12
Treinta y nueve regimientos de Infantería, a cinco... 195
Un batallón de Infantería Ciclista, a tres... 3
Seis regimientos de Caballería, a tres 18
Un Grupo de Auto-Ametralladoras-Cañones... 2
Cuatro regimientos de Caballería (divisiones orgánicas), a tres... 12
Depósito Central de Remonta y Secciones destacadas... 4
Depósitos de Recría y Doma de Jerez de la Frontera y Ecija... 2
Dos regimientos de Artillería de Montaña, a cuatro... 8
Dos columnas de municiones a lomo, a uno... 2
Un regimiento de Artillería a caballo, a cuatro... 4
Una columna móvil de municiones a lomo (división de Caballería)... ... 1
Cuatro regimientos de Artillería a pie, a cuatro... 16
Cuatro regimientos de Artillería de Costa, a cuatro... 16
Tres Grupos mixtos de Artillería, a tres... 9
Dos Grupos de Defensa Contra Aeronaves, a dos... 4
Dos Grupos de Información de Cuerpo de Ejército, a uno... 2
Dieciséis regimientos de Artillería ligera, a cinco... 80
Ocho Parques divisionarios de Artillería... 8
Una Comandancia Exenta de Aeronáutica... 1
Dos Jefaturas de Servicios y Comandancias de Ingenieros de Baleares y Canarias, a uno... 2
Una Comandancia de Obras de Mahón 1
Un regimiento de Transmisiones... 5
Un Grupo de Alumbrado e Iluminación, a dos... 2
Un regimiento de Zapadores Minadores, a cinco... 5
Un batallón de Pontoneros, a tres... 3
Un Parque Central de Automóviles, a dos... 2
Un regimiento de Aerostación, a cinco 5
Un regimiento de Ferrocarriles, a cinco... 5
Cuatro Grupos Mixtos de Ingenieros, a tres... 12
Un Grupo de Zapadores, a tres... ... 3
Dos Jefaturas de Servicios y Comandancias de plazas Marítimas de Cartagena y Ferrol 12
Ocho Jefaturas de Tropas y Servicios y Comandancias de Obras y Fortificación divisionaria... 8
Ocho batallones divisionarios de Zapadores, a tres... 24
Una Maestranza y Parque de Ingenieros, a dos... 2
Ocho Auditorías divisionarias, a uno. 8
Ocho Fiscalías divisionarias, a uno... 8
Dos Auditorías de las Comandancias Militares de Baleares y Canarias... 2
Fiscalías de las Comandancias Militares de Baleares y Canarias, a uno 2
Dos Compañías de Intendencia para Baleares y Canarias, a uno... 2
Una Jefatura de Servicios y Parque de la Comandancia Militar de Cádiz... 1
Una Jefatura de Servicios y Parque de la Comandancia de El Ferrol ... 1
Cuatro Comandancias de Tropas de Intendencia, a cinco 20
Diez Jefaturas de Intendencia de las divisiones, Baleares y Canarias, a uno 10
Nueve Parques de Intendencia de Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Burgos, Valladolid, Coruña y Vitoria, a uno 9
Diez Pagadurías Militares (ocho divisiones) y dos de Baleares y Canarias 10
Ocho Jefaturas de servicios de transportes y anexos divisionarios, a uno 8
Dos Jefaturas de Transportes de Algeciras y Málaga, a uno 2
Cuatro Parques de Intendencia de Mallorca, Menorca, Tenerife y Las Palmas, a uno 4
Trece Jefaturas de los Servicios de Intervención de las ocho divisiones, Comandancias Militares de Baleares, Canarias, Cádiz, Ferrol y Cartagena, a uno 13
Una Intervención General de la Administración del Estado, a dos ... 2
Dos Compañías de Sanidad Militar en Baleares y Canarias, a uno ... 2
Once Secciones de evacuación veterinaria de las ocho divisiones orgánicas, División de Caballería y dos brigadas de Montaña, a uno 11
Diez Jefaturas de los Servicios Sanitarios de las ocho divisiones orgánicas, Baleares y Canarias, a uno 10
Dos Comandancias de Sanidad Militar, a cinco 10

Hospitales y Clínicas

Hospital Militar de Madrid-Carabanchel 1
Hospital Militar de Urgencia 1
Clínica Militar de Ciempozuelos ... 1
Seis Hospitales Militares de Sevilla, Granada, Málaga, Cádiz, Algeciras y Clínica de Córdoba, a uno... ... 6
Hospitales Militares de Valencia y Clínica de Alicante, a uno 2
Tres Hospitales Militares de Barcelona y Gerona, y Clínica de Tarragona 3
Tres Hospitales Militares de Zaragoza y Clínicas de Guadalajara y Huesca 3
Ocho Hospitales Militares de Burgos, Vitoria, San Sebastián, Pamplona, Logroño y Clínicas de Bilbao, Santander y Palencia, a uno 8
Cuatro Hospitales Militares de Valladolid y Clínicas de Segovia, Zamora y Salamanca, a uno 4
Diez Jefaturas de Servicios Farmacéuticos de las ocho divisiones y Baleares y Canarias 10
Nueve Farmacias Militares de las ocho divisiones y división de Caballería 9
Diez Jefaturas de Servicios Veterinarios de las ocho divisiones y Baleares y Canarias 10
Tres Hospitales Militares de Coruña, Vigo y Clínica de Oviedo, a uno 3
Cuatro Hospitales Militares de Palma de Mallorca, Mahón, Tenerife y Las Palmas, a uno... 4

Aviación

Una Plana Mayor de los Servicios de Instrucción de Aviación... 1
Cuatro Escuelas de Observadores, Tiro y Bombardeo, pilotaje y mecánicos de Aviación... 4
Servicios de Material y Jefatura de los Servicios Centrales de Aviación... 8
Tres escuadras de Aviación, a tres. 9

Otros Organismos

Una Comandancia general de los Somatenes de Cataluña... 1
Tres Prisiones Militares de Madrid, Barcelona y Valencia, a uno... ... 3
Una Penitenciaría Militar de Mahón... 1
Una Penitenciaría Militar de Pamplona... 1
Dieciséis Comandancias Militares de Carabanchel, Toledo, Cádiz, Córdoba, Algeciras, Málaga, Cartagena, Murcia, Tarragona, Guadalajara, San Sebastián, Santander, Segovia, Ferrol, Oviedo y Vigo, a uno... ... 16
Diecinueve Tercios de la Guardia Civil, a uno... 19
Cincuenta y cinco Comandancias de la Guardia Civil, a uno... 55
Quince Zonas de Carabineros, a uno. 15
Treinta y tres Comandancias de Carabineros, a uno... 33

AFRICA

Una Jefatura de las Fuerzas Militares de Marruecos, a dos... 2
Dos Jefaturas de la Circunscripción, a uno... 2
Un Estado Mayor del Jefe de las Fuerzas Militares... 3
Dos Estados Mayores de la Circunscripción, a tres... 6
Una Comisión Geográfica de Marruecos y Límites... 2
Dos Auditorías y Fiscalía del Jefe de las Fuerzas Militares... 2
Una Inspección de Fuerzas y Servicios de Intendencia... 1
Tres Parques de Intendencia y Campaña de Melilla, Ceuta-Tetuán y Larache... 3
Tres Jefaturas de Transporte de Melilla, Ceuta-Tetuán y Larache ... 3
Una Jefatura de Servicios de Intendencia de Rif... 1
Una Intervención de las Fuerzas Militares de Marruecos... 1
Hospitales Militares de Melilla, Ceuta, Tetuán y enfermería de Larache... 4
Tres laboratorios de Melilla, Ceuta y Larache, a uno 3
Una Enfermería del Rif... 1
Una Farmacia Militar del Buen Acuerdo 1
Dos Comandancias Militares de Chafarinas y Hacho, a uno... 2

Cuerpos Armados

Dos Planas Mayores de Agrupación de batallones de Cazadores, a uno. 2
Siete batallones de Cazadores de Africa, a tres... 21
Un Tercio con dos Legiones de tres Banderas... 10
Un Establecimiento de Cría Caballar. 1
Una Comandancia de Artillería... ... 1
Una Agrupación de Artillería de Melilla y destacamento del Rif... ... 4
Una Agrupación de Artillería de Ceuta y destacamento de Larache... ... 4
Una Comandancia de Ingenieros de Marruecos... 2
Dos Delegaciones de la Comandancia de Ingenieros, a dos... 4
Dos batallones de Ingenieros de Melilla y Tetuán, a tres... 6
Un Grupo de Automovilismo... 4
Tres Escuadrillas de Aviación (Tetuán, Larache, Nador y Atalayón), a dos... 6
Una Escuadrilla de Aviación colonial (Villa Cisneros)... 1
Dos Comandancias de Tropas de Intendencia, a cinco... 10
Dos Comandancias de Tropas de Sanidad, a cinco... 10
Dos Compañías de Mar de Melilla y Ceuta... 2
Cinco Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas, a cinco... 25
Una Compañía Disciplinaria en Cabo Juby... 1
Una Guardia de S. I. el Jalifa... 1
Una Guardia colonial de Guinea... ... 1

Total general 1.352

Madrid, 26 de febrero de 1934.—Hidalgo.

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del testimonio remitido por el Tribunal Supremo de Justicia, dimanante de la causa instruída por rebelión militar ocu-

rrida en Sevilla el 10 de agosto de 1932, en la cual ha recaído sentencia condenando al comandante de Estado Mayor D. Miguel Martín Naranjo, en situación de "disponible gubernativo", a la pena de doce años y un día de reclusión menor, con las accesorias de pérdida de empleo e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, como responsable del delito de auxilio a la rebelión militar, por este Ministerio se ha resuelto que el referido Jefe cause baja definitiva en el Ejército, con los efectos prevenidos en el artículo 190 del Código de Justicia Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE OPERACIONES Y DOCTRINA MILITAR

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del Estado Mayor Central del Ejército, y con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 3 de diciembre de 1924 (D. O. núm. 275), por este Ministerio se ha resuelto aprobar, con carácter provisional, el "Reglamento para los Servicios de Arbitraje y simulación de fuegos", redactado por aquél organismo, cuyos preceptos entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación, debiéndose proceder con carácter urgente, por la Imprenta y Talleres del mismo, a la impresión y tirada de 5.000 ejemplares, los que serán puestos a la venta al precio que posteriormente se determine, de acuerdo con la propuesta que para ello dé la referida Imprenta y Talleres.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

COMISIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, este Ministerio ha resuelto que el comandante de INFANTERIA D. Antonio García Navarro, ascendido a este empleo por orden circular de 7 del actual (D. O. número 32), continúe en comisión en el referido Centro, desempeñando las mismas clases, hasta los exámenes del próximo mes de septiembre, con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 2 de mayo de 1933 (D. O. número 103) y el artículo 100 del Reglamento para el régimen y servicio interior de las Academias Militares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Interventor central de Guerra y Director de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente auxiliar en la Escuela de Observadores de Aerostación, se anuncia el correspondiente concurso.

Los de dicho empleo de cualquier Arma o Cuerpo que posean el título de observador aerostero, obtenido o revalidado, y deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre de 1931 (D. O. número 226), observándose, además, lo que establece la de 24 de agosto de 1932 (D. O. núm. 204), a las que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

MADRID.—IMPRENTA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,25
Número o pliego atrasado 0,50
Programas 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al Diario Oficial y Colección Legislativa...	10,75	Al Diario Oficial y Colección Legislativa...	21,50
Al Diario Oficial...	8,50	Al Diario Oficial...	17,00
A la Colección Legislativa...	2,75	A la Colección Legislativa...	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimum, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio u octubre.* En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa.*

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa,* debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1932, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,[illegible] pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.